



de la Real Audiencia de Maravedis.

SELLO CUARTO: VENTA  
DE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y SE  
SESENTA.

la Real Provision en que se les manda que sin embargo se que no se les ordene que lo den lo ayan de dar, y se lo contrario por esta no le pare perjuicio alguno mas de su Justicia donde Combeniente le sea entendido por el Sr. Conde de lo capueto por el Sr. Gaspar Palacios mando se le de el tercio que pide =

Entendido por la 2<sup>a</sup> Disp que Respecto ano Resultan del aparente cabildo Despos como lo Innuvia el Sr. Gaspar Palacios = Acordo se observe lo Decretado =

El Sr. Don Bart. Carrua Zbarquen Disp que Respecto a esta 2<sup>a</sup> Disp actuada se fue en el Cabildo que se hizo y da merito del acuerdo con que esto principio se dio Posesion de los empleos que en el se hizieron alas personas en quienes se caieron por la Real Justicia no le parece proporcionado que la 2<sup>a</sup> Disp contra este acto en qualquiera forma que fuese hecho Delibere cosa alguna, y si el que haga Representacion ala Superioridad, del hecho, y sus circunstancias, para que con su Resolucion se proceda =

El Sr. Don Guen de Noia Disp se conforma con el Parecer del Sr. Don Bart. Carrua Zbarquen =

Entendido por la 2<sup>a</sup> Disp se guarde lo Acordado =

La 2<sup>a</sup> Disp que por quanto en el dia de los 1<sup>os</sup> de Mayo

